

EMPLEO EXIGIRÁ 33 AÑOS COTIZADOS PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA

Manuel V. Gómez

El decreto que prepara Báñez eleva en 3 años el periodo de afiliación necesario para retirarse antes de tiempo, retrasa la edad y reduce la pensión

El Gobierno ya ha concretado sus planes para **endurecer el acceso a la jubilación anticipada**. Piensa:

- aumentar el periodo mínimo de cotización
- elevar la edad mínima dos años más de lo previsto en la reforma que entró vigor en enero (61 años o 63)
- reducir la pensión que recibirán quienes opten por retirarse antes.

También **la jubilación parcial se pondrá más difícil** a partir del 1 de abril, según el borrador del decreto-ley que prepara el Ejecutivo. Fuentes cercanas al Gobierno advierten de que el Consejo de Ministros no abordará hoy el tema de la reforma de las pensiones.

A cambio de **no acelerar la implantación de la edad legal de jubilación en 67 años** y permitir el ascenso gradual hasta 2027 previsto en la reforma que entró en vigor en enero, el Gobierno se comprometió con Bruselas a endurecer el acceso a la jubilación anticipada y parcial. Lo primero que hizo fue enviar al Congreso informes en los que exponía sus intenciones sin detalles. Las conversaciones con los grupos de la oposición no avanzaron (siguen sin hacerlo). Así que antes de acabar 2012 suspendió por 3 meses la entrada en vigor de los puntos de la reforma que atañen a estas dos modalidades de jubilación. Y fijó ese plazo al Congreso y los agentes sociales para que la reforma parcial estuviera lista.

Pero el Gobierno no ha esperado. Ya ha redactado con fecha del 19 de febrero un decreto-ley con 9 artículos, 6 disposiciones finales y 1 derogatoria. Fuentes cercanas al Ejecutivo avisan de que quiere aprobarlo en la primera quincena de marzo. Así que esta versión puede no ser definitiva.

En el decreto se establecen las nuevas condiciones de la jubilación parcial y anticipada. Por esta vía se retiran más de la mitad de los trabajadores españoles (el 50,5% de los casi 200.000 nuevos jubilados que hubo en 2011). No obstante, según el texto, no entrará en vigor antes de abril, justo después de que se concreten grandes regulaciones de empleo como la de Iberia, Orizonia, Bankia o Caixabank (pueden afectar a unos 16.000 empleos) en las que este tipo de jubilaciones juegan un papel determinante.

El borrador respeta las 2 grandes modalidades de jubilación anticipada que se fijaron en 2011:

- la forzosa (afectados por despidos)
- la voluntaria

Pero las endurece.

En el primer caso, establece que **la edad mínima de acceso siempre será 4 años menos que la edad legal**, ahora 65 años y un mes. Ambas crecerán de forma paralela hasta que en 2027 se sitúen en 63 y 65.

También **aumenta el periodo mínimo de cotización, de 30 años a 33**.

Y, además, **crea nuevos coeficientes** de reducción. En la reforma de 2011, se establecen 2:

- 7,5% menos de pensión por cada año que el trabajador se jubile antes de la edad legal si ha cotizado menos de 38,5 años
- 6,5% si lo ha hecho más.

El borrador fija 4:

- 7,5% para los que han cotizado 38,5 años
- 7% para quienes lo han hecho entre 38,5 años y 41,5
- 6,5% entre 41,5 y 44,5
- 6% para el resto.

Las nuevas condiciones serán incluso más duras para la anticipada voluntaria. El periodo de cotización es el mismo, pero sube la edad mínima a 65 años desde el 1 de abril y establece mayores reducciones entre el 8% y el 6,5%, según el periodo cotizado.

Traducción de estas complejas fórmulas técnicas: **menores pensiones**, sobre todo por los nuevos coeficientes, y **mayor dureza en el acceso**. En este punto, es de especial importancia el **aumento del periodo mínimo de cotización**. Esto puede afectar, y mucho, a los despedidos desde que se aprobó la reforma de 2011, ya que la redacción inicial del texto no contempla ninguna fórmula transitoria que atenúe los cambios y las pensadas hace 2 años caducaron en enero.

También hay **cambios sustanciales en jubilación parcial**

Se aumentará gradualmente la edad hasta que en 2027 se llegue a **63 o 65 años**, según se hayan cotizado al menos **36,5 años o 33**, respectivamente.

También se subirá el tiempo de trabajo del empleado jubilado, **entre el 25% y el 50% de la jornada**, aunque podrá extenderse hasta **el 75%** si el sustituto tiene contrato indefinido. Esta última medida pretende hacer más llevaderos los cambios al sector del automóvil, el que más recurre a esta jubilación.

El decreto aclara que estas modificaciones no afectarán a las jubilaciones parciales que se hubieran pactado en convenios o planes de empresa firmados antes del 1 de abril. Esta excepción también se hace mirando de reojo al automóvil. Los fabricantes han advertido al Gobierno, apuntan en el sector, que si no se respetan estos pactos corren peligro las inversiones prometidas en factorías como Renault o Ford.